

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CMR PUNTOS

El Programa CMR Puntos es el programa de lealtad “Programa CMR Puntos” del Banco Falabella Perú S.A., en adelante “El Banco”.

El Programa CMR Puntos, permite a las personas que formen parte de él (en adelante indistintamente el “Socio participante” o los “Socios participantes”) acumular Puntos, que en definitiva le permitirán canjear productos o servicios en las Empresas Falabella y en los Comercios Adheridos, conforme a los requerimientos y procedimientos que se detallan a continuación.

Si tienes alguna consulta, sugerencia o reclamo por favor contáctanos en las agencias de Banco Falabella o llámanos a la Banca Telefónica: (01) 615-4300.

PRIMERO: DEFINICIONES

1.1.- “Adicional” o “Adicionales”: toda persona natural mayor de 18 años que haya sido autorizada como adicional de una Tarjeta de un Socio Participante titular de la Tarjeta.

1.2.- “Comercio Adherido”: comercio afiliado con el cual El Banco haya suscrito un contrato “CMR Puntos”.

1.3.- “Empresas Falabella”: significa Falabella S.A. y toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que aquella controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores. De manera enunciativa son, además del Banco Falabella Perú S.A, Saga Falabella S.A., Hipermercados Tottus Perú S.A, Tiendas del Mejoramiento del Hogar S.A, Open Plaza S.A, Mall Plaza Perú S.A, Linio Perú SAC, Corredores de Seguros Falabella S.A.C., Ikso S.A.C., Inverfal Perú S.A.A., Falabella Perú S.A.A. Digital Payments Perú S.A.C., Falapuntos S.A.C., y subsidiarias, así como Falabella S.A.A.

1.4.- “Compra” o “Compras”: la adquisición de bienes o contratación de servicios realizados en las Empresas Falabella, los Comercios Adheridos, y otros Comercios. Se excluye de esta definición la contratación de créditos de cualquier naturaleza otorgados por bancos e instituciones financieras y las transacciones asociadas a fondos mutuos, ahorros, y otros de similar naturaleza.

1.5.- “Otros Comercios”: comercios afiliados a cualquier sistema de pago con tarjetas que acepte Tarjeta CMR o Tarjeta Débito CMR, distintos las Empresas Falabella y a los Comercios Adheridos.

1.6.- “Otros Medios de Pago”: otras tarjetas de crédito, tarjetas de débito y/o efectivo distintas de las Tarjetas del Banco Falabella.

1.7.- “Programa CMR Puntos” o “Programa”: significa el programa del Banco Falabella cuyo reglamento se contiene en el presente documento.

1.8.- “Puntos”: son los puntos del Programa de Lealtad “Programa CMR Puntos”.

1.9.- “Socio Participante” o “Socios Participantes”: toda persona natural mayor de 18 años que haya aceptado los T&C vigentes del programa. El Socio Participante puede ostentar una o más de las siguientes categorías:

19.1. Socio Participante CMR. Toda persona natural mayor de 18 años que haya aceptado los T&C del Programa que ostente por lo menos una tarjeta de crédito o débito del Banco Falabella Perú S. A., y los Adicionales de dichas Tarjetas.

1.9.2 Socio Participante Retail. Toda persona natural mayor de 18 años que haya aceptado los T&C del Programa y realice compras con “Otros Medios de Pago” en las Empresas Falabella o en un Comercio Adherido al Programa CMR Puntos y que entregue su número de documento oficial de identidad (DNI) al momento de realizar el pago.

El presente reglamento aplica indistintamente para ambos tipos de socios participantes, salvo que el mismo expresamente efectúe un tratamiento diferente para cada tipo de socio participante.

Para el caso de clientes del Banco titulares de alguna tarjeta de crédito o débito que no hubieran aceptado los términos y condiciones del presente Programa, mantendrán los mismos términos y condiciones que ostentaban al momento de su contratación o futuras modificaciones que hubiera podido sufrir con anterioridad al presente Reglamento (versión 03 de Marzo de 2020) en cuyo caso es posible que no puedan utilizar alguno o todos los beneficios que te ofrece el Programa.

1.11.- “Tarjeta” o Tarjetas”: la o las Tarjetas de Crédito CMR, y/o Tarjeta de Débito CMR, sean estas tarjetas de titulares o Adicionales.

1.12.- “Tarjeta CMR” o “Tarjetas CMR”: una cualquiera de las tarjetas de crédito emitida (s) por Banco Falabella Perú S.A., sea esta tarjeta titular o adicional.

1.13.- “Tarjeta de Débito”: la tarjeta de débito del Banco Falabella sea esta tarjeta titular o adicional.

SEGUNDO: ACCESO AL PROGRAMA CMR PUNTOS

Cada Socio Participante puede acceder al Programa CMR Puntos de acuerdo a los Términos y Condiciones del Programa que incluye su autorización para el tratamiento de datos personales indispensable para la ejecución del mismos, y las condiciones y términos establecidos en el presente Reglamento, de manera conjunta.

Los Socios CMR acceden automáticamente para acumular y canjear puntos con las tarjetas del Banco Falabella en el programa por el sólo hecho de ser clientes de alguna tarjeta del Banco, pero necesariamente deberán aceptar los presentes T&C para poder acumular y canjear con otros medios de pago.

Los Socios Retail deberán necesariamente aceptar los T&C para participar del Programa CMR puntos.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

3.1.- Acumula puntos cada Compra que un Socio Participante realice en las Empresas Falabella y en los Comercios Adheridos ya sea en Perú o en el extranjero en que el medio de pago utilizado para la Compra sea alguna de las Tarjetas. También acumula puntos cada compra que realicen en las Empresas Falabella y en los Comercios Adheridos las compras realizadas con Otros Medios de Pago que se encuentren habilitados para acumular puntos, y siempre que, al momento de realizar su compra, indique al comercio que corresponda su número de documento de identidad (DNI).

Vea la lista actualizada de comercios en los cuales puede acumular puntos en www.bancofalabella.pe

3.2.- Las Compras que realicen los titulares de las Tarjetas y sus Adicionales acumularán puntos en la cuenta del titular de las Tarjetas.

3.3.- No se permitirán acumular Puntos por las Compras realizadas en que el cliente solicite la emisión de factura, de conformidad al detalle que se indica en el presente Reglamento, salvo los clientes o grupo de clientes que determine expresamente el Programa, en función a la racionalidad del Programa.

3.4.- Si por alguna circunstancia un Socio Participante devolviese mercaderías adquiridas o anulare transacciones efectuadas, y por ende se reversará el cargo respectivo en las Tarjetas, o la devolución del dinero, los Puntos acumulados al momento de la compra o transacción serán descontados de la cuenta de Puntos del Socio Participante. Si como consecuencia de la Compra de las mercaderías que posteriormente el Socio Participante devolvió o de la anulación de una transacción efectuada, hubiese acumulado Puntos suficientes para efectuar algún canje, y no tuviere más Puntos a que imputar el premio obtenido, junto con la devolución de la mercadería adquirida, el Socio Participante deberá restituir el premio obtenido. Si no lo hiciere, El Banco quedará facultado para descontar de los Puntos que acumule en compras posteriores, los Puntos utilizados para el canje del referido premio. Si ello no fuera posible, antes del término de vigencia del Programa CMR Puntos, al Socio Participante se le cargará en la Tarjeta que corresponda el precio del producto canjeado con los Puntos, quedando el Socio Participante obligado a pagar tal importe.

3.5.- En el evento que la Tarjeta o las Tarjetas, según corresponda sea(n) bloqueada(s) por causa de su emisor, el Socio Participante:

3.5.1.- Para los casos de mora con el Banco, los CMR Puntos acumulados con las Tarjetas quedarán inhabilitados para ser utilizados hasta que éste regularice su situación de morosidad. Para lo anterior, los puntos continuarán con su proceso de vigencia, pudiendo vencerse y por tanto perderse durante el transcurso de la mora.

3.5.2.- Para los casos de cuentas castigadas, perderá los puntos acumulados hasta la fecha del castigo no pudiendo recuperarlos una vez regularizada dicha cuenta.

3.6.- En los casos que la Tarjeta CMR del Socio Participante sea bloqueada por solicitud del Socio Participante o su Adicional, quedará suspendida la facultad de efectuar canjes de premios hasta que la Tarjeta CMR sea desbloqueada, siempre que ello ocurra durante la vigencia del Programa. En casos de robo, hurto y/o extravió de la Tarjeta CMR, desde el aviso correspondiente, la cuenta de Puntos se bloqueará automáticamente hasta que al

Titular se le emita una nueva Tarjeta CMR. En tal caso, los Puntos acumulados en la Tarjeta CMR respectiva serán traspasados a la nueva cuenta del titular.

3.7.- Si el titular o Adicional no diere aviso oportuno del robo de la Tarjeta o las Tarjetas, según corresponda, conforme lo establece el contrato de apertura de línea de crédito de las Tarjetas CMR y/o el Reglamento de Uso de la Tarjeta del Banco Falabella, según corresponda, CMR Puntos no será responsable del uso de los Puntos acumulados en su cuenta por parte de terceros.

La inhabilitación de los puntos a que hace referencia esta cláusula aplicará también al cliente que pague con Otros Medios de Pago (Socio Retail), en caso de mantener éste alguna de las Tarjetas, pero sólo respecto de los puntos obtenidos con esas Tarjetas. Es decir, quedarán inhabilitados para el canje el total de los puntos que el Socio Participante mantenga acumulados originados con las Tarjetas.

3.8.- El Programa actual puede ser ampliado en cualquier momento con respecto al ámbito de su aplicación, extendiéndose la posibilidad de acumular Puntos por las Compras efectuadas en otros comercios que en el futuro se adhieran al Programa CMR Puntos. El Banco comunicará estas modificaciones por los medios que estime más convenientes.

CUARTO: ESCALA DE PUNTOS

4.1.- Factor de acumulación para el Socio Participante CMR

4.1.1.- Por cada Sol de consumo (S/ 1.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Crédito CMR en las Empresas Falabella (a excepción de Corredores de Seguro Falabella) y Comercios Adheridos, incluyendo compras por internet de estas tiendas, el Socio CMR y/o su adicional recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.2.- Por cada Dos Soles de consumo (S/ 2.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Crédito CMR en los Otros Comercios afiliados a CMR Visa en el Perú o en el exterior (en empresas no Falabella), el Socio CMR y/o su adicional recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.3.- Por cada Dos Soles (S/ 2.00 o su equivalente en moneda extranjera) en pago de servicios producto de los cargos automáticos que el Socio CMR mantenga en su Tarjeta de Crédito CMR, el Socio CMR recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.4.- Por cada Cuatro Soles de consumo (S/ 4.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Crédito CMR en las agencias de Corredores de Seguros Falabella, el Socio CMR y/o su adicional recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.5.- Por cada Dos Soles de consumo (S/2.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Débito de Banco Falabella asociada a una cuenta de ahorros (no aplica para cuentas a plazo fijo), en las Empresas Falabella (a excepción de Corredores de Seguro Falabella) y Comercios Adheridos incluyendo compras por internet de estas tiendas, el Socio CMR recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.6.- Por cada Cuatro Soles de consumo en bienes y servicios (S/4.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Débito de Banco Falabella asociada a una cuenta de ahorro (no aplica para cuentas a plazo fijo) en los Otros Comercios afiliados a CMR Visa en el Perú o en el exterior (empresas distintas a las del Grupo Falabella, incluyendo compras por internet), el Socio CMR y/o su adicional recibirá un (01) CMR Punto.

4.1.7.- Por cada Seis Soles de consumo (S/ 6.00 o su equivalente en moneda extranjera) con la Tarjeta de Débito de Banco Falabella en las agencias de Corredores de Seguros Falabella, el Socio CMR y/o su adicional recibirá un (01) CMR Punto.

4.2.- Factor de acumulación con Otros Medios de Pago para los Socios Participante Retail.

4.2.1.- Por cada Cuatro Soles de consumo (S/ 4.00 o su equivalente en moneda extranjera) con Otros Medios de Pago, en Empresas Falabella (a excepción de Corredores de Seguro Falabella) los Socios recibirán un (1) punto.

4.3.- Tabla Resumen del factor de acumulación de CMR Puntos

Acumulas 1 punto por:

Modalidad de consumo	Establecimiento	Consumo (*)
<i>Tarjeta de Crédito CMR</i>	Empresas Falabella (a excepción de Corredores de Seguros Falabella) y Comercios Adheridos, incluyendo compras por internet en estas empresas.	S/. 1
	Otros Comercios	S/. 2
	Pago de servicios	
	Corredora de Seguros Falabella	S/. 4
<i>Tarjeta de Débito del Banco Falabella</i>	Empresas Falabella (a excepción de Corredores de Seguros Falabella) y Comercios Adheridos, incluyendo compras por internet en estas empresas.	S/. 2
	Otros Comercios	S/. 4
	Pago de Servicios	
	Corredora de Seguros Falabella	S/. 6
<i>Otros Medio de Pago</i>	Empresas Falabella y Comercios Adheridos, incluyendo compras por internet en estas empresas.	S/. 4

*Monto en Soles o su equivalente en moneda extranjera.

4.4.- Los Socios no podrán obtener fracciones de CMR Puntos por el importe total de sus consumos, ni podrá obtener CMR Puntos completando consumos sucesivos en el mismo día o en diferentes ocasiones. Los CMR Puntos se asignan exclusivamente por consumos

realizados por cada transacción independiente.

4.5.- Caso la Tarjeta CMR muestre un atraso en pagos por 60 días o más, o haya pasado a situación de bloqueo por refinanciación, El Programa dará por vencidos todos los puntos acumulados con la Tarjeta CMR, con lo que se perderá toda posibilidad de canje. La pérdida de estos puntos será automática sin necesidad de aviso previo por parte de El Programa.

4.6.- El Socio CMR y sus adicionales podrán acumular mensualmente por todas las compras o pagos efectuados con la Tarjeta CMR, como máximo, el equivalente al doble de su línea de crédito en CMR Puntos.

4.7.- El Banco podrá efectuar promociones relacionadas con la acumulación de puntos distintas a las establecidas en el presente Reglamento, las que serán debidamente informadas en www.bancofalabella.pe , y/o a través de los distintos canales de las Empresas Falabella.

4.8.- El Banco, en calidad de dueño de El Programa, a su criterio, podrá realizar alianzas con Otros Comercios y podrá comunicar distintas formas y mecánicas de acumulación para estos comercios. Dicha comunicación se realizará a través de sus canales digitales.

QUINTO: EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

5.1.- No dan derecho a la acumulación de Puntos:

5.1.1.- Los giros de avances y súper avances en efectivo solicitados por los Socios Participantes, tanto nacionales como internacionales.

5.1.2.- Las renegociaciones de los créditos adeudados o reprogramaciones de los mismos.

5.1.3.- Los pagos por montos asociados a créditos de cualquier naturaleza otorgados por Bancos e Instituciones Financieras.

5.1.4.- Las transacciones asociadas a fondos mutuos, ahorros, compañías de seguros, y otros de similar naturaleza.

5.1.5.- Los cargos destinados a ahorro convenido con el Banco Falabella respecto de las Tarjetas.

5.1.6.- Las Compras realizadas en Casinos de Juego, incluido los virtuales, establecidos tanto en Perú como en el extranjero.

5.1.7.- Los pagos de Impuesto General a la Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal.

5.1.8.- Los PAT contratados para cargar en las Tarjetas montos por ahorro en cuenta de ahorro y/o fondos mutuos de Banco Falabella.

5.1.9.- Los PAC cargados en la Tarjeta de Débito de Banco Falabella para pago de una o más cuotas de crédito de consumo.

5.1.10.- Los pagos de otras tarjetas de crédito con las Tarjetas.

5.1.11.- Las compras realizadas con Gift Cards canjeadas con Puntos.

SÉXTO: LIMITACIONES A LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS

6.1.- En el caso de los Socios Participantes que sean titulares de Tarjeta de crédito CMR, la acumulación de Puntos en cada periodo mensual de facturación operará hasta el monto del doble de la línea de crédito autorizada por el Banco. Esto aplicará para todas las compras y pagos realizados en soles o su equivalente en cada periodo. Los abonos que se efectúen durante el período mensual de facturación, aunque confieran nuevas disponibilidades sobre el doble de la línea de crédito, no habilitan la acumulación de mayor cantidad de Puntos.

6.2.- Los Socios Participantes, titulares y/o Adicionales que acumulen Puntos por la utilización de Tarjeta de Débito u otros medios de pago, tendrán un tope máximo mensual de acumulación de 10,000 puntos por el integro de consumos bajo estas dos modalidades de pago. En caso de que la acumulación de puntaje exceda el límite antes mencionado por el uso de Tarjeta de Débito, éste autoriza la reversa o descuento de los Puntos acumulados en exceso, los que se entenderán como no devengados y no se adicionarán para ninguno de los períodos consecutivos.

SEPTIMO: CANJE DE PUNTOS

7.1.- El Socio Participante tendrá derecho a efectuar canjes o cobros de premios, según los Puntos que tenga acumulados, y conforme a los catálogos de premios que publique o dé a conocer el Banco u otro canal que se defina al efecto, a excepción de los canjes en Viajes Fallabella.

7.2.- En ningún caso, los Puntos acumulados en una cuenta pueden ser transferidos a otra.

7.3.- Todo Socio Participante, para acumular y canjear Puntos, deberá previamente inscribirse en el Programa completando el formulario dispuesto para el efecto en o en cualquiera de las aplicaciones móviles de las empresas Falabella dispuestas para aquel fin. Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del numero 1.9 del presente Reglamento.

7.4.- Para efectuar canje de puntos de manera presencial, el Socio Participante que sea cliente del Banco deberá presentar su Tarjeta CMR del Banco Falabella y su documento de identidad de conformidad a lo señalado en el presente Reglamento.

7.5.- Los Socios Participantes que no sean titulares de tarjeta CMR podrán realizar los canjes exclusivamente de manera presencial presentando su documento de identidad vigente. Sólo se podrán canjear Puntos por Gift Card de las tiendas de Hipermercados Tottus Perú S.A., (incluye hiperbodega Precio Uno), Saga Falabella Perú S.A., Linio y Tiendas de Mejoramiento del Hogar Perú S.A (incluye Sodimac y Maestro).

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá habilitar otras formas de canje en canales no presenciales, lo que serán debidamente informados.

7.6.- Los clientes que se encuentren en mora por no pagar un producto de Banco Falabella, dentro de los plazos establecidos, no podrán realizar el canje del total de los Puntos obtenidos.

OCTAVO: PREMIOS

8.1.- El Socio Participante podrá optar por canjear giftcards para ser utilizadas indistintamente en Falabella, Sodimac y Tottus, Hiperbodega Precio Uno, Linio o alguno de los productos promocionales dispuestos para el efecto.

8.2.- No podrán canjearse giftcards bajo la modalidad Puntos más soles.

8.3.- Banco Falabella publicará, con la periodicidad que estime necesaria, uno o más catálogos que detallarán los premios a que accederán los Socios Participantes de acuerdo a los puntos acumulados. Tal catálogo estará disponible en www.cmrpuntos.pe y otros que se definan en el futuro que serán debidamente informados.

8.4.- Banco Falabella se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los catálogos de premios, lo cual será informado antes que los cambios comiencen a regir en www.cmrpuntos.pe u otros sitios web que serán debidamente informados. La oferta de los premios que contenga cada catálogo tendrá vigencia según las fechas publicadas en el mismo o hasta la fecha en que se hubieren agotado las unidades disponibles para canje, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ofrecer otros premios similares.

8.5.- Banco Falabella se reserva el derecho de confeccionar catálogos especiales de productos dirigidos a ciertos grupos objetivos de Socios Participantes.

8.6.- Efectuado el canje, inmediatamente se rebajará de la cuenta de puntos respectiva, el puntaje utilizado al efecto.

8.7.- Devoluciones

8.7.1.- Una vez que los Socios canjeen los CMR Puntos, sólo se admitirán devoluciones o anulaciones del producto en la tienda en donde se realizó el canje y cuando el producto se encuentre en óptimas condiciones, con los empaques originales, previa presentación de la boleta original y de acuerdo a las condiciones del negocio en donde se realizó el canje.

8.7.2.- En el caso de los canjes por servicios o Gift Cards no se admitirán devoluciones o anulaciones.

8.7.3.- El producto podrá ser cambiado por un producto igual, de similares características o distinto, siempre que se encuentre en el mismo nivel de canje. En estos casos, se hará entrega a los Socios de una nota de crédito con el objeto de dejar sin efecto el comprobante de pago emitido con anterioridad. Posteriormente, se emitirá un nuevo comprobante de pago por el nuevo producto que se entregue. Cualquier cambio estará sujeto a disponibilidad de stock, sin responsabilidad para El Programa.

8.7.4.- En caso los Socios deseen que los CMR Puntos le sean reintegrados por la devolución efectuada, el proceso de restitución podrá tardar un plazo máximo de 30 días.

NOVENO: VIGENCIA DEL PROGRAMA Y DE LOS PUNTOS

9.1.- El Programa se extenderá indefinidamente, sin perjuicio de la facultad de El Banco para ponerle término, hecho que comunicará oportunamente a los Socios Participantes.

9.2.- Los Puntos obtenidos en cada Compra o abono promocional realizado durante la duración del Programa, tendrán por regla general una vigencia de 12 meses desde su acumulación en el caso de aquellos clientes de El Banco, y respecto a aquellos que hayan descargado y se hayan inscrito correctamente en cualquiera de las aplicaciones móviles o sitios web de El Banco o las Empresas Falabella. Los Puntos no canjeados al finalizar dicho período, serán descontados de la cuenta. En atención a lo anterior, el Socio Participante deberá canjear sus Puntos dentro del nivel alcanzado, si es que hubiese alcanzado alguno, dentro del plazo de vigencia de los mismos, de lo contrario perderá los Puntos acumulados.

DÉCIMO: METODOLOGÍA DE CANJE DE PUNTOS POR PREMIOS

10.1.- El canje podrá realizarlo el Socio CMR (Titular y Adicional) y el Socio Retail (únicamente Titular). Ambos Socios Participantes, podrán:

10.1.1. Canjear presencialmente: de esta forma, se podrán canjear los puntos por giftcards o por productos disponibles según los catálogos vigentes. En este caso, deberán presentarse personalmente en las cajas habilitados, en tiendas Falabella, Sodimac, Maestro, Tottus e Hiperbodega Precio UNO con la Tarjeta y su documento de identidad, o sólo con este último en el caso de los Socios Participantes que no sean clientes CMR que realicen compras con Otros Medios de Pago en Comercios de Empresas Falabella o en un Comercio Adherido. En el futuro El Banco podrá habilitar otros lugares para el canje, como tiendas adheridas, lo que será debidamente comunicado a los Socios Participantes. En todo caso, tratándose de ciertos productos incluidos en el catálogo de canje, éste podrá indicar el lugar en que deberá efectuarse el canje.

Cuando los Socios Retail que no sean clientes de CMR deseen realizar canjes, se realizará una validación previa por medio de un mensaje de whatsapp o SMS enviado al teléfono móvil que el Socio Participante haya registrado

10.2.- El Socio Participante en caso de canje presencial, deberá firmar un documento que comprobará el retiro del o los productos por parte del mismo. Dicho documento será emitido en duplicado quedando una copia en poder del Socio Participante y la otra en poder del Banco a través del personal que intervenga en el canje. El premio solicitado le será entregado en forma inmediata, siempre que estuviere disponible. Si eligiese un premio que implique la obtención de algún servicio, este será brindado de acuerdo a las condiciones brindadas por el establecimiento y siempre en consentimiento del Socio Participante.

10.3.- En el caso de canje de premios consistentes en servicios, el Banco podrá aplicar ciertas restricciones las que serán debidamente comunicadas a los Socios Participantes.

10.4.- Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar a alguno de los premios serán de exclusivo cargo del Socio Participante.

10.5.- Las garantías de los premios, si correspondiere serán honradas por los fabricantes o la empresa proveedora del producto canjeado, según corresponda, y se registrarán por las condiciones particulares establecidas por los mismos.

10.6.- El banco no tendrá responsabilidad alguna sobre los productos canjeados, su garantía, o cualquier otro tipo de consecuencia que pudiere generarse por la utilización de los mismos. Será responsable del producto la empresa proveedora del producto canjeado.

10.7.- Canje de CMR Puntos para Viajes Falabella

10.7.1.- El canje de CMR Puntos para Viajes Falabella aplica para Socios titulares del programa CMR Puntos.

10.7.2.- La adquisición de pasajes o programas de Viajes Falabella estará sujeta a disponibilidad de reserva de los mismos al momento del canje y a las condiciones de uso establecidas por Viajes Falabella y por la empresa que proporciona el servicio. Cualquier solicitud de cambio en las condiciones luego de efectuada la adquisición, correrá por cuenta del Socio CMR.

La adquisición de estos productos no es reembolsable ni endosable; en consecuencia, no se aceptarán devoluciones. El Programa y Viajes Falabella no se responsabilizan por demoras, cambios de horarios o cancelación de vuelos, los mismos que están sujetos a las regulaciones de cada aerolínea.

10.7.3.- El Socio Participante CMR titular podrá convertir sus CMR Puntos en dinero en efectivo para utilizarlo únicamente en Viajes Falabella y pagar: pasajes, hoteles, paquetes, alquiler de autos, entre otros. Las restricciones aplicables podrán ser consultadas en Viajes Falabella. El Socio Participante CMR titular tiene dos opciones de canje:

10.7.3.1.- Canje de CMR Puntos por productos/servicios que se encuentran descritos u ofrecidos en el catálogo CMR Puntos o en las promociones con un puntaje establecido por el Programa.

10.7.3.2.- Canje total o parcial de producto/servicio armando su propio paquete de viajes, aplicando la siguiente conversión:

EQUIVALENCIA

60 puntos = S/ 1.00

Por ejemplo: Si cuentas con 60,000 puntos y quieres utilizar la totalidad para armar tu viaje con Viajes Falabella (este viaje puede ser distinto al que se ofrece en el Catálogo de CMR Puntos), obtendrás S/1,000. Este dinero lo podrás utilizar para pagar total o parcialmente el viaje que hayas elegido, el auto que quieras alquilar, el hotel o cualquier otro servicio de Viajes Falabella.

Si el servicio que se deseas adquirir tiene un precio mayor al importe de los CMR Puntos canjeados, el Socio Participante CMR deberá cubrir la diferencia con la Tarjeta CMR. Es decir, si el servicio que estás comprando cuesta S/1200, y tú cuentas con 60,000 CMR Puntos (equivalentes a S/ 1000), corresponde que realices el pago de S/ 200 en las cajas de Viajes Falabella.

10.7.4.- El Programa se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el factor de acumulación de CMR Puntos, la escala de niveles, la tabla de equivalencias y cualquier otra condición o requisito del Programa CMR Puntos, informando oportunamente de ello a los Socios.

DÉCIMO PRIMERO: CONTROL DE PUNTOS ACUMULADOS

11.1.- El Socio Participante podrá informarse del puntaje acumulado en las agencias del Banco Falabella, en los kioscos de autoconsulta CMR, en la web y App del Banco Falabella y en la Banca Telefónica y en la página web del programa www.cmrpuntos.pe

11.2.- Si el Socio Participante estimare la existencia de diferencias entre los Puntos acumulados en su cuenta y lo que el Socio Participante considera tener acumulado, podrá requerir al Banco una revisión detallada de los mismos. Para tales efectos podrá realizar el requerimiento en las agencias del Banco Falabella, a través de la Banca Telefónica, llamando al (01) 615-4300 o en cualquiera de los canales de servicio al cliente que el Banco haya dispuesto al efecto.

11.3.- En caso de no estar satisfecho con la revisión efectuada, el Socio Participante podrá exhibir las boletas por las Compras que aparentemente no hubieren sido registradas, por lo que será de exclusiva responsabilidad del Socio Participante conservar las boletas de cada Compra. En caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente del Programa CMR Puntos.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERACIONES GENERALES

12.1.- La participación en el Programa CMR Puntos está sujeta a los Términos y Condiciones del Programa CMR Puntos, a las condiciones establecidas en el presente reglamento, a la Política de Privacidad del Programa CMR Puntos, y a los documentos que emita conforme al mismo y a la Política de Privacidad del Programa CMR Puntos.

12.2.- El abuso, uso indebido o de mala fe del Programa CMR Puntos, el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento o el fraude, producirá la eliminación de los puntos acumulados, así como la expulsión inmediata del Socio Participante del Programa, sin derecho a reclamo respecto de los Puntos acumulados, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

12.3.- Por el fallecimiento del Socio Participante se extinguirá ipso facto el derecho para canjear los puntos acumulados.

12.4.- Las condiciones establecidas en el presente reglamento pueden ser variadas total o parcialmente por parte de El Banco, las que serán anunciadas y comunicadas en la página www.bancofalabella.pe.

12.5.- El sólo hecho de participar en el Programa CMR Puntos implica la aceptación de todas las condiciones y reglamentaciones, al igual que las que en el futuro establezca El Banco.

12.6.- El Programa es, en principio, gratuito. Sin embargo, El Programa podrá cobrar una tarifa a los Socios, lo que le será comunicado a través de los medios que determine El Programa, a fin de que pueda tomar la decisión entre continuar en El Programa o su desafiliación.

En caso los Socios no se pronuncien en el plazo brindado, se considerará que su silencio es señal de aceptación al cobro.

De manifestar los Socios su disconformidad, El Programa otorgará un plazo para efectuar el canje de los CMR Puntos que hubiere acumulado, luego de lo cual los Socios quedarán automáticamente desafiliados y perderán los CMR Puntos no canjeados, sin lugar a reclamo alguno.

12.7.- El Banco podrá ceder, transferir a cualquiera de las Empresas del Grupo Falabella Saga Falabella S.A., Hipermercados Tottus S.A, Tiendas del Mejoramiento del Hogar S.A, Open Plaza S.A, Mall Plaza Perú S.A, Linio Perú SAC, Corredores de Seguros Falabella S.A.C., Ikso S.A.C., Inverfal Perú S.A.A., Falabella Perú S.A.A. Digital Payments Perú S.A.C., Falapuntos S.A.C., y subsidiarias, así como Falabella S.A.A o cualquier tercero, total o parcialmente y en cualquier momento, los derechos, obligaciones, su posición contractual y en general, cualquier situación jurídica derivada del presente Reglamento, por el hecho de ser propietario de El Programa; frente a lo cual bastará solo una comunicación posterior al Socio en la cual se informe dicho cambio.

12.8.- El Banco se reserva el derecho modificar las condiciones que regulan el presente Reglamento, así como de dar de baja el Programa de manera unilateral, comunicando esta situación a los Socios a través de los que será enviados a la dirección electrónica que se usó para la inscripción del Programa.

12.9.- En este último caso, se otorgará un plazo adicional para el canje de los productos y/o servicios correspondientes a los CMR Puntos acumulados, que será informado previamente a los Socios.

12.10.- El Programa no tiene lugares de canje en la Región Oriente: Iquitos, Huánuco y Pucallpa. Es potestad del Programa determinar los lugares de canje disponibles para los Socios.

DECIMO TERCERA. FRAUDES Y SANCIONES

13.1.- El Programa se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquiera de los Socios en éste u otros programas, si a su sólo juicio considera que:

- (i) los Socios han realizado o intentado realizar cualquier tipo de fraude, abuso, violación, uso indebido o incorrecto de El Programa.
- (ii) se tenga indicios de la participación directa o indirecta de los Socios en actividades vinculadas a lavado de activos, financiamiento del terrorismo, actos de corrupción, soborno, entre otros.

Se aplicará la misma medida, a los Socios que cometan o intenten alguna falta, delito y/o cualquier otro hecho en contra de cualquiera de las empresas del Grupo Falabella.

13.2. Al ser cancelada la participación de los Socios, estos pierden automáticamente todos sus derechos como Socios, incluyendo los CMR Puntos acumulados, privilegios y beneficios, incluyendo derechos sobre los beneficios pendientes de recibir; sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudiera ejercer El Programa en su contra.

13.3.- El Programa se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquiera de los Socios que haya realizado operaciones de compra de artículos o servicios con factura, y/o aquellos que, por su naturaleza, volumen, periodicidad no estarían destinados a su consumo personal o familiar, aun cuando en los comprobantes entregados se señale la obtención de algún puntaje por este tipo de compras. La cancelación de la participación de los Socios en El Programa será debidamente informada a los Socios por los canales que El Programa considere pertinentes.

13.4.- En el caso de los Socios CMR, si la Tarjeta CMR se bloquea por cualquier motivo, la cuenta de CMR Puntos se bloqueará automáticamente hasta que se levante el bloqueo de la Tarjeta CMR. La vigencia de los CMR Puntos acumulados no será prorrogada aun cuando la Tarjeta CMR se encuentre bloqueada.

13.5.- El Programa no se responsabiliza por los riesgos de suplantación en caso de pérdida del Documento Oficial de Identidad.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA

Lo establecido en el presente reglamento entrará en vigor a partir del 03 de marzo de 2020.

DÉCIMO QUINTA: LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Este Reglamento queda sometido a las normas peruanas. Toda controversia derivada de su interpretación y/o ejecución será sometida a los jueces y tribunales de Lima.